

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N°89-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

DIJERON: Visto el resultado de la gestión realizada por el Superior Tribunal de Justicia, ante el Poder Ejecutivo Provincial, respecto al alcance del crédito para agentes de la Administración Pública Provincial, establecido en el art. 11° del DECRETO N°4057-MHP-2023.

Por ello y en el marco de lo previsto en el art. 214° inc. 8) de la Constitución Provincial y en el art. 48° de la Ley N°IV-0086-2021;

ACORDARON: I) OTORGAR la línea de CRÉDITOS PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL prevista en el artículo 11° del DECRETO N° 4057-MHP-2023, la que estará destinada al personal del Poder Judicial Provincial, conforme a los requisitos que oportunamente se establecerán.

II) ESTABLECER que por Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia se instrumenten las medidas correspondientes para el otorgamiento de la línea de créditos del punto precedente.

III) DETERMINAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto de la Provincia, a Secretaría Administrativa del Poder Judicial Provincial, a los empleados del Poder Judicial Provincial (por medio de la lista de distribución “todosjusticia”) y al Sindicato de Judiciales Puntanos.

SECRETARIA CONTABLE